

Expediente: **745/23**

Carátula: **ROJAS DANIEL EDUARDO Y OTRA C/ LAFUENTE HECTOR RAFAEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **15/03/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266389850 - ROJAS, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

90000000000 - ROJAS, EVA ALEJANDRA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 745/23



H101011446242

CASO: ROJAS DANIEL EDUARDO Y OTRA c/ LAFUENTE HECTOR RAFAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 745/23 . Iniciado: 27/02/2023

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **DANIEL EDUARDO ROJAS (DNI: 35484714) EVA ALEJANDRA ROJAS (DNI: 32167841)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **ORTIZ, FEDERICO ARTURO - M.P. N°5699**

III) HAGASE SABER.MND745/23

Actuación firmada en fecha 14/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.